

por que hendo este arrendamien-
to en recompensa de las condena-
ciones pecuniarias de la denuncia
y ganados y otras condenanzas que
de otro modo entrarian en penas de
Camara parece que hendo este for-
do uno de los que deben recorrer
de los encarcelados pobres de solemnidad
el mas conforme que el dicho
arrendamiento de la vara de campo
y huertas se aplique para en parte
de su subsistencia separandose de
este de la bolsa de propios. segun
do que entren en las penas de
Camara todas las multas que se im-
ponen en las causas criminales
y civiles en este Juzgado y no se
apliquen como hasta ahora en las
causas de consulta al fondo de la Re-
al Chancilleria por que hasta traen
su origen de unos Reos custodiados en

Et

